

La Propuesta 98 Fija una Garantía Mínima de Financiamiento para la Educación

La Propuesta 98 fue aprobada como una enmienda a la Constitución en 1988 y fue diseñada con el fin de garantizar un nivel de financiamiento mínimo para las escuelas públicas y para las universidades comunitarias. El objetivo era mínimamente mantener el paso con el crecimiento de la población estudiantil de grados K–12 y el ingreso personal de los Californianos y en el mejor de los casos aumentar la cantidad de fondos disponibles para la educación. Se revisó en el 1990 con la Propuesta 111. Los fondos que se recaudan con la Propuesta 98 son fondos del estado que se recaudan a través de impuestos sobre el ingreso, las ventas, a corporaciones y ganancias capitales y se combinan con impuestos locales sobre la propiedad.

En total representan el 72% de los fondos que reciben las escuelas de grados K–12.

El gasto mínimo que exige la Propuesta 98 se determina por medio de una de tres pruebas, que están descritas en detalle en la tabla que sigue.

Varios factores afectan la determinación de cuál de las pruebas se utilizarán para determinar la garantía mínima pero los más importantes son el cambio en la asistencia escolar a nivel estatal en los grados K–12, el ingreso personal por cabeza y los ingresos del Fondo General por cabeza. (El Fondo General es el fondo más grande de ingresos con los que cuenta el estado y son fondos que no están dedicados a un programa específico.)

Entendiendo los Tres Pruebas de la Propuesta 98

PRUEBA 1 Porcentaje de Ingresos del Fondo General Se ha utilizado: 2 veces	Requisito La educación de grados K–14 debe recibir un porcentaje mínimo de los ingresos del Fondo General en la actualidad, el 41%.
	¿Cuándo opera? Cuando genera más fondos que las Pruebas 2 o 3. Se ha utilizado solamente dos veces en 1988–89 y bajo el presupuesto revisado del 2008–09 que se aprobó en febrero de 2009.
	Requisito La educación de grados K–14 debe recibir al menos la misma cantidad que recibe de fondos estatales de apoyo y los fondos generados por los impuestos locales sobre la propiedad (se recaudan localmente pero la distribución a los gobiernos locales los determina el estado) que se recibieron el año anterior, con un ajuste que tome en cuenta los cambios en la asistencia escolar y el ingreso personal por cabeza.
PRUEBA 2 Ajuste Basado en el Ingreso Personal Estatal Se ha utilizado: 12 veces	¿Cuándo opera? Básicamente cuando los ingresos del Fondo General demuestran un crecimiento normal o particularmente elevado durante el año anterior. (Específicamente, se utiliza cuando el ingreso personal por cabeza es menor que o igual al crecimiento en el porcentaje de los ingresos del Fondo General, por cabeza, más un 0.5%.)
	Requisito La educación de grados K–14 debe recibir al menos la misma cantidad que recibe del apoyo estatal y de los fondos que genera el ingreso sobre la propiedad que se recibieron en año anterior, con un ajuste en base a los cambios en la asistencia escolar en los grados K–12 y los ingresos del Fondo General por cabeza, más 0.5% del gasto del año anterior de la Propuesta 98.
	¿Cuándo opera? Básicamente, cuando los ingresos del Fondo General disminuyen o crecen poco durante el año anterior. La intención es que el requisito de financiamiento de la educación de grados K–14 responda a la disminución en los ingresos. (Específicamente, se utiliza cuando el ingreso personal por cabeza es mayor al crecimiento de los ingresos del Fondo General por cabeza, más un 0.5%.)
PRUEBA 3 Ajuste Basado en los Ingresos Disponibles Se ha utilizado: 7 veces	SUSPENSIÓN Se ha utilizado: 1 vez
	Requisito La Propuesta 98 puede suspenderse durante un año con un voto de 2/3 partes de la Legislatura y el apoyo del Gobernador. Si se suspende, quienes crean la política tienen gran discreción en cuanto al nivel de fondos que deben proveer. Se ha utilizado solamente una vez, en el año 2004–05.
FACTOR DE MANTENIMIENTO	¿Cuándo opera? Si se utiliza la Prueba 3 o si la Propuesta 98 se suspende, la cantidad que se ahorre (la diferencia entre lo que la Prueba 2 hubiera provisto y lo que se provió) deben restaurarse después de un tiempo, dando inicio en el próximo año en el que el porcentaje de crecimiento en los ingresos del Fondo General excedió el crecimiento en el porcentaje del ingreso personal por cabeza.
	“SETTLE UP” Este término se refiere a cuando los líderes estatales preparan un presupuesto para el año fiscal y deben estimar el nivel de gasto de la Propuesta 98 antes de que el año fiscal se inicie, y si el estimado es demasiado bajo, entonces debe ajustar la cantidad faltante más tarde. La cantidad de este déficit se denomina la cantidad a “settle up.”